

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3218 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SSA., QUE PRÓRROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA DE ACCESO A LA ATENCION DE SALUD PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA Y APRUEBA LA EJECUCION DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2020-

EXENTO

DECRETO N° 2685 /2020.-
ARICA, 16 de marzo del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a modificar la Resolución Exenta N° 3218, de fecha 27 de diciembre de 2019, que Prorrogó el "Convenio Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes , Comuna de Arica" y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 154 de fecha 23 de enero de 2020, en el sentido de establecer la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020.

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 547 de fecha 03 de marzo de 2020 del "Convenio Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes Comuna de Arica" que modifica y aprueba las nuevas condiciones para el año 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/E/C/CCG/RTS/CPA/NSJA/mlm.



ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



ASESORÍA JURÍDICA
N° 259 (28-02-2020)

RESM

MODIFICA RES. EX. N° N°3218 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ARICA, QUE PRORROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, PARA EL AÑO 2020" Y APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2020.

RESOLUCION N°
Exenta

547

ARICA,

- 3 MAR 2020

COPIA

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el decreto N°45 de 02 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que nombra como Directora titular del Servicio de salud Arica a la Dra. Magdalena Gardilic Franulic; las Resoluciones Nros.6, 7 y 8 de Contraloría General de la República y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL;

CONSIDERANDO:

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA".
2. Qué, el referido Programa ha sido modificado por Resolución Exenta N° 37 de fecha 17 de enero de 2020, del Ministerio de Salud;
3. Qué, con fecha 19 de febrero de 2020 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 76, que distribuye los recursos para el PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2020;
4. Qué, con fecha 10 de abril de 2019, el Servicio de Salud de Arica dicta Resolución Exenta N° 838, que aprueba el "CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2019", suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, el día 15 de marzo de 2019;
5. Que con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica dicta la Resolución Exenta N° 3218, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 154 de fecha 23 de enero de 2020;
6. El Memorandum N°63 de 24 de febrero de 2020, de la Directora (s) del Servicio de Salud Arica, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2020, del Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes Comuna de Arica, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2020, enviadas por el Ministerio de Salud;
7. El Compromiso Presupuestario N° 522 de 20 de febrero de 2020, refrendado con fecha 20 de febrero de 2020, por el Jefe (S) del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio;
8. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°. MODÍFIQUESE, la Resolución Exenta N°3218 de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA" PARA EL AÑO 2020 en base a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 838 de 2019, que aprobó el "CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA", para el año 2019, atendido que para su ejecución durante el año 2020 han sido modificadas algunas condiciones por el Ministerio de Salud, en el sentido de reemplazar su cláusula tercera y el Anexo N°1, quedando de la siguiente manera:

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asignó a la Municipalidad recursos destinados a financiar el presente convenio, el cual tiene como propósito contribuir a la formulación de una respuesta articulada y específica para la población migrante, con énfasis en aquella con situación documentaria no regular, que permita garantizar su acceso a la atención integral en salud, favoreciendo así la equidad en el acceso y atención en salud, en un marco de respeto a la legislación internacional y nacional vinculados con los migrantes y los derechos humanos, y persigue los siguientes componentes, objetivos específicos y productos esperados del Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes.

El cumplimiento de las actividades que se mencionan a continuación, se medirán en base a los productos esperados, indicadores, verificadores y distribución de gastos según corresponda.

COMPONENTE 1: DIFUSIÓN SOBRE MECANISMOS PARA ACCEDER A LA ATENCIÓN, DEBERES Y DERECHOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN MIGRANTE

Objetivo Específico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
					70%	30%			
OE N° 1: Ampliar la información sobre mecanismos para acceder a la atención y derechos y deberes en salud de la población migrante en general, a través de estrategias diversas que consideren su activa participación social en las instancias correspondientes.	12. Actividades de difusión realizadas, respecto del acceso a la atención, deberes y derechos en salud (plazas ciudadanas, ferias, campañas locales, charlas)	50% al 31 de agosto. 100% al 31 de diciembre.	Cumplimiento de plan de actividades de difusión de deberes y derechos en salud de la población migrante. N° de actividades de difusión cumplidas/N° de actividades programadas*100	\$ 140.400	\$	\$	Informe de actividades de difusión. Registro fotográfico y/o lista de asistencia.	Factura o boleta por compra de colaciones saludables para equipo de salud que realiza la actividad	5%
	Material de difusión: acceso a la atención de salud, deberes y derechos del paciente, para ser entregados a la población migrante.	Material de difusión	N° Material de difusión realizado/N° de material programado	\$ 6.793.588	\$	\$	Copia del material de difusión elaborado: dípticos, afiches, trípticos, gigantografías, pendón, capsula radial, bolsas ecológicas Listas de asistencia y/o registro fotográfico que indique la entrega del material de difusión	Factura o boleta de servicio de diseño e impresión del material y/o registro audiovisual	10%
12 Jornadas de capacitación dirigida a personas migrantes a cargo de los monitores/facilitador, respecto del acceso a salud, deberes y derechos y otros temas relevantes a considerar.		50% al 31 de agosto 100% al 31 de diciembre.	N° de capacitaciones realizadas/N° de capacitaciones programadas*100	\$ 500.000	\$	\$	Informe de cada capacitación que contenga registro fotográfico y/o asistencia	Factura o boleta por compra de cafetería saludable	5%
	6 actividades comunitarias, diseñadas e implementadas con participación de organizaciones migrantes	50% al 31 de agosto 100% al 31 de diciembre.	N° de actividades implementadas/N° de actividades programadas	\$ 250.000	\$	\$	Informe de plan de actividades con participación de organizaciones migrantes Informe de actividades comunitarias Registro fotográfico de las actividades	Factura o boleta por compra de colaciones saludables, para el equipo de salud y organizaciones migrantes que realizan la actividad Factura o boleta de servicio de traslado del equipo de salud, intersector, organizaciones migrantes que realizan la actividad.	10%
TOTAL \$				\$7.683.988					30%

COMPONENTE 2: MEJORAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN POBLACIÓN MIGRANTE

Objetivo Especifico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
					70%	30%			
OE Nº 2: Mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante, con pertinencia cultural y con énfasis en los grupos más vulnerables	Contratación de 15 Monitores de acceso a migrantes para cada CESFAM y 01 Facilitador Intercultural para la Unidad Rural de Añica, con 44 horas semanales cada uno, con horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs., y sábados de 09:00 a 13:00 hrs. (\$581.019.- para cada uno, de enero y febrero 2020; y \$597.288.- valor bruto para cada uno, de marzo a diciembre 2020). Funciones según anexo 1.	100% de los monitores y facilitador contratados.	Nº funcionarios/as contratados/Nº total de funcionarios/as requeridos (N=6)	\$42.809.508	\$	\$	Informe mensual de actividades.	Boleta de honorarios Contrato a honorarios	20%
		50% al 31 de agosto	Protocolo de acceso y atención a personas migrantes del año 2015, revisado y actualizado según normativas vigentes al año 2020.	0	0	0	Protocolo de acceso y atención a personas migrantes con resolución aprobatoria	No procede.	2,5%
	Plan local para mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante		Nº de funcionarios de la DISAM que asisten a jornada de difusión del protocolo de acceso a personas migrantes / Nº de funcionarios convocados	\$387.915			Informe de difusión Lista de asistencia Registro fotográfico	Factura o boleta de servicio de cafetería saludable y/o arriendo de salón.	2,5%
		100% al 31 de diciembre	Nº de usuarios migrantes que asisten a jornada de difusión del protocolo de acceso a personas migrantes / Nº de usuarios migrantes convocados	\$387.915			Informe de difusión Lista de asistencia Registro fotográfico	Factura o boleta de servicio de cafetería saludable y/o arriendo de salón.	2,5%
	3 Jornadas de Capacitación a funcionarios/as de salud (considerar funcionarios/as no capacitados anteriormente).	15% al 31 de agosto 25% a diciembre	Nº de funcionarios/as capacitados/as en curso o jornada de a lo menos 8 hrs./Nº de funcionarios/as convocados N= 200.	\$ 500.000	\$	\$	Informe de capacitación Programa de capacitación Lista de asistencia Registro fotográfico	Factura o boleta para la compra de artículos de librería (carpetas, lapices, hojas de oficio, papel kraft, plumones, fotocopias y certificación).	10%
	Jornada de capacitación a monitores, facilitador y referentes técnicos del programa	Capacitar a menos 6 funcionarios	Nº de funcionarios capacitados/Nº de funcionarios convocados TOTAL	\$80.000			Programa de la capacitación Lista de asistencia Registro fotográfico	Factura o boleta de servicio de cafetería saludable y/o arriendo de salón.	2,5%
			\$43.950.110					40%	

COMPONENTE 2: MEJORAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN POBLACIÓN MIGRANTE.

Objetivo Especifico	Productos Esperados	Valor esperado	Indicadores	Total de recursos	Distribución		Verificador Técnico	Verificador Financiero	Ponderación de la meta
					70%	30%			
OE NP 2: Mejorar el acceso y calidad de la atención a población migrante, con énfasis en los grupos más vulnerables	Profesional Matron/a, con 44 horas semanales para las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa. (\$1,082,196 de enero y febrero 2020); y \$1,112,497, valor bruto, de marzo a diciembre 2020). Funciones según anexo 1.	Incremento de gestantes migrantes en control, respecto del año anterior, según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa, según se indica a continuación: Aumentar en un 5% a junio de 2020, según línea base de junio de 2019 (92) Aumenta en un 5% a diciembre de 2020, según línea base de diciembre de 2019 (96) Incremento de personas migrantes en control de regulación de fertilidad, según sumatoria total de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa: Aumentar en un 5% a junio de 2020, según línea base de junio de 2019 (633) Aumenta en un 5% a diciembre de 2020, según línea base de diciembre de 2019 (631)	Nº total de gestantes migrantes en control según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa/Nº total de gestantes en control, según sumatoria total de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa Nº total de migrantes en control de regulación de fertilidad, según sumatoria de total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa/Nº total de población en control de regulación de fertilidad, según sumatoria total de la PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa.	\$ 13,289,674	\$	\$	Plan de trabajo para dar cumplimiento al incremento de: - gestantes migrantes en control - personas migrantes en control de fertilidad de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa Agenda de profesional (reporte SIDRA) y/o informe mensual de actividades	Boleta de honorarios de profesional categoría B Contrato de honorarios.	10%
	Controles de embarazo en mujeres migrantes en establecimientos de atención primaria de Arica	Incremento de gestantes migrantes en control, respecto del año anterior en la DISAM, según se indica a continuación: Aumentar en un 5% a junio de 2020, según línea base de junio de 2019 (394) Aumenta en un 5% a diciembre de 2020, según línea base de diciembre de 2019 (390)	Nº total de gestantes migrantes en control/Nº total de gestantes en control.	0	0	0	REM 9, Sección B	No procede	10%
TOTAL				\$13,289,674					30%

TOTAL CONVENIO \$65.139.000.-

ANEXO 1. FUNCIONES DE RRHH

1) FUNCIONES DEL MONITOR DE ACCESO A PERSONAS MIGRANTES

Establecimiento de Salud:

- Cesfam Remigio Sapunar
 - Cesfam Amador Neghme
 - Cesfam Eugenio Petruccelli
 - Cesfam Iris Véliz
 - Cesfam Víctor Bertín Soto
- a. Orientar y apoyar en el proceso de inscripción en el establecimiento de salud.
 - b. Informar sobre el protocolo de acceso a la atención de salud a personas migrantes, a través de actividades de capacitación o charlas, considerando temas de salud y otras áreas relevantes para las personas migrantes.
 - c. Apoyar al equipo de salud en la coordinación y realización de actividades de difusión y operativos de salud en sectores y horarios estratégicos donde exista población migrante, principalmente aquella en situación irregular.
 - d. Apoyar al equipo de salud en las gestiones con otras instituciones como: Gobernación, Municipalidad, Fonasa, Registro Civil, Red Social Migrante, etc.
 - e. Apoyar a SOME en la calificación de derechos de las personas migrantes en situación irregular.

2) FUNCIONES DEL FACILITADOR INTERCULTURAL

Establecimiento de Salud: Unidad Rural de Arica (PSR de San Miguel de Azapa, PSR de Sobraya, PSR de Poconchile)

- a. Orientar, informar y apoyar al usuario y a sus familiares cuando requieran de atención de salud.
- b. Traducción de la lengua aymara cuando se requiera en la atención de salud.
- c. Informar sobre el protocolo de acceso a la atención de salud a personas migrantes, a través de actividades de capacitación o charlas, considerando temas de salud y otras áreas relevantes para las personas migrantes.
- d. Apoyar a SOME en la inscripción y entrega de horas médicas.
- e. Mantener comunicación permanente y con el equipo de facilitación del Hospital.
- f. Apoyar al equipo de salud en la derivación de gestantes y/o familiares que lo requieran a permanecer en la casa de acogida UTAMA.
- g. Apoyar al usuario y al equipo de salud en resolver situaciones donde lo cultural sea relevante para la recuperación de salud.
- h. Participar de reuniones clínicas donde la transversalización de la Interculturalidad sea relevante.
- i. Apoyar al equipo de salud en la coordinación y realización de actividades de difusión y operativos de salud en sectores y horarios estratégicos donde existe población migrante, principalmente aquella en situación irregular.
- j. Apoyar al equipo de salud en las gestiones con otras instituciones como: Gobernación, Municipalidad, Fonasa, Registro civil, Red Social Migrante, etc.
- k. Apoyar a SOME en la calificación de derechos de las personas migrantes en situación irregular.
- l. Acompañar al equipo de salud en las rondas médicas de Sobraya y Poconchile, para la gestión intercultural descrita en los puntos anteriores.

3) MATRONA

Establecimiento de Salud: PSR de Sobraya y PRS San Miguel

- a. Toma de PAP
- b. Control de regulación de la fertilidad de personas migrantes
- c. Control de gestantes migrantes
- d. Ejecutar plan de trabajo que indica estrategias para dar cumplimiento al valor esperado de gestantes en control y control de fertilidad de las PSR de Sobraya y San Miguel de Azapa.

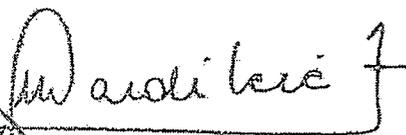
2°. DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°. EJECUTESE el presente Convenio de Programa desde la notificación de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica hasta el 31 de diciembre del año 2020 y una vez finalizado el periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° de la ley de Presupuesto del año 2020 de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

4°.- IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2020.

5°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA
que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes


MINISTRO DE FE
AMADOR RAMIREZ SANTIBANEZ
MINISTRO DE FE (S)